



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nro. 526 -2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 22 NOV 2024

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El expediente administrativo Nro. 347-2024-Q, de fecha 12 de Junio del 2,024, sobre Rectificación de Nombre en el Título de Propiedad del predio denominado: "Mirador", ubicado en el distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento del Cusco, presentado por **María Livia Huamán Puertolas** y el Informe Legal Nro. 93-2024-GR CUSCO-GERAGRI-SGTPA/LC, de fecha 03 de setiembre del 2,024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente fundamenta su petición en que, solicita en la vía regular y por quien corresponda la corrección de nombre en el título de propiedad, teniendo en cuenta que el apellido materno del que en vida fue su cónyuge, Rubén Pascual Lovon Pillco, su apellido materno se encuentra con error, dice Pilco y debe decir Pillco, la misma que debe corregirse; con cuyo motivo adjunta una serie de documentos para ser merituados en su oportunidad.

Que, de la copia del Título de Propiedad Nro. 45144, de fecha 31 de Diciembre de 1995, el Ministerio de Agricultura a través del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural, adjudica el predio denominado "Pavayoc Parc. 24 - Mirador", de una extensión superficial de 0.40 Has, ubicado en el distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento del Cusco, a favor de Rubén Pascual Lovon Pilco, cuyo dominio se encuentra inscrito en la Partida Nro. 11012497 (Ficha 12772) del Registro de Predios de la Zona Registral X – Sede Cusco, Oficina Registral de Quillabamba.

Que, de la documentación adjuntada, como es el Documento Nacional de Identidad, copia de la Notificación por Cartel, copia literal de la Partida Nro. 11039985 del Registro de Sucesión Intestada en la que aparece la anotación de solicitud de Sucesión Intestada del que en vida fue Rubén Pascual Lovon Pillco, y conforme con lo establecido en el Art. IV.1.7 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala expresamente que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, claramente se evidencia que la existencia de error material en el apellido materno del titular del predio materia de petición

Que, el Art. 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que, los errores material y aritmético en los actos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En ese contexto, existiendo evidente error material en el nombre del titular del predio, cuya corrección no alterará lo sustancial del contenido del título ni el sentido de la decisión, procede atender lo solicitado.

Estando con las visaciones de la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria y la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional Nro. 176-2020-CR/GR.CUSCO y modificado por la Ordenanza Regional Nro. 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional Nro. 028-2024-GR CUSCO/GGR, del 19 de Febrero del 2,024.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la Rectificación de Nombre en el Título de Propiedad Nro. 45144, de fecha 31 de Diciembre de 1995, por el que, el Ministerio de Agricultura a través del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro rural, adjudica el predio denominado "Pavayoc Parc. 24 - Mirador", de una extensión superficial de 0.4000 Has, ubicado en el distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento del Cusco, a favor de Rubén Pascual Lovon Pilco; debiendo en adelante entenderse que la misma es a favor de **Rubén Pascual Lovon Pillco**.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a los interesados para los fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Armando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL

AYS/wvk